



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

OPL-PD04-FO24

Versión: 06

Fecha: Febrero 2026

Página 1 de 34

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA: SERVICIO FARMACEUTICO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

El objeto misional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., contempla la prestación del servicio de salud de alta complejidad con altos estándares de calidad y humanización con el fin de garantizar una atención médica de excelencia, por ello se genera la necesidad de la adquisición de dispositivos médicos para tratamiento del paciente Nefrológico, para la atención integral de los pacientes cuya condición patológica lo requiera.

Los dispositivos médicos son un componente fundamental de los sistemas de salud; son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y eficaz, por lo tanto para brindar un adecuado servicio a los usuarios del régimen contributivo, subsidiado, a la población pobre y vulnerable no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Cauca y demás población que accede a



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

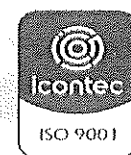


Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co





los servicios de la entidad, se hace indispensable garantizar la disponibilidad de stock para el suministro suficiente y oportuno, a fin de prestar un servicio de calidad, oportunidad y seguridad a todos los usuarios del Hospital Universitario San José de Popayán.

Se debe entender que la diálisis trata la insuficiencia renal en fase terminal, dicho tratamiento elimina sustancias dañinas de la sangre cuando los riñones no lo pueden hacer. Se cuenta con la diálisis peritoneal (DP) que implica colocar un catéter en su cavidad abdominal y llenarla de líquido limpiador (solución de diálisis). Esta solución contiene un tipo de azúcar que saca el desecho y el líquido excedente. El desecho y el líquido pasan por sus vasos sanguíneos a través del peritoneo hasta la solución. Luego de un período de tiempo determinado, la solución y el desecho se drenan y se descartan.

Diálisis Peritoneal automatizada se realiza a través del peritoneo, pero mediante una máquina que va realizando la diálisis, con varios intercambios durante la noche, estos intercambios están programados por los especialistas.

La hemodiálisis es la purificación de la sangre a través de un riñón artificial, que funciona como un filtro formado por varios miles de fibras de celofán, que tienen pequeños orificios microscópicos, que permiten que el exceso de agua e impurezas salgan de la sangre y pasen a la solución dializaste.

Las terapias de soporte renal continua se realizan en pacientes críticamente enfermos en las unidades de cuidados intensivos e intermedios, con el fin de mejorar la posibilidad de recuperación de función renal, disminuir días en unidad de cuidados intensivo y menos días de soporte ventilatorio mecánico. La plasmaféresis o terapia de recambio plasmático se realiza en pacientes con patologías mediadas por anticuerpos o complejos inmunes (autoinmunes) para lograr la extracción de inmunoglobulinas, mejorando la condición de los pacientes. Al igual estas terapias pueden soportar otros órganos además del riñón, como el hígado, específicamente terapias SPAD (single pass albumin dialysis), en pacientes con falla hepática aguda. Todas estas terapias nos diferencian de otros centros dado que son de alta complejidad.

Además, dado a el aumento de la incidencia de intoxicación por paraquat en la región, además de otros tóxicos o medicamentos, se dispone de terapias de hemoperfusión con filtro absorba 300 disminuyendo la morbimortalidad y complicaciones relacionadas con la ingesta de estos tóxicos. Los servicios nefrológicos ofertados por el Hospital Universitario San José de Popayán, se brindan a través de la realización de actividades asistenciales en la consulta médica especializada de Nefrología para pacientes adultos y pediátricos en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización general y en las unidades de pacientes críticos adultos o pediátricos; desde los cuales se prescriben procedimientos como diálisis peritoneal, hemodiálisis convencional, terapias de soporte renal continuo, terapias de recambio plasmático (Plasmaféresis) y la colocación de catéteres; para los cuales se hace necesario la consecución de los insumos y materiales correspondientes a cada uno de los procedimientos prescritos, garantizando la calidad y seguridad de los procedimientos tanto para los pacientes adultos como pediátricos de acuerdo con las consideraciones técnicas



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 3 de 34

y asistenciales exigidas en la garantía de la oferta oportuna.

Dicho lo anterior, el área de Gestión de tecnología en su actividad de gestionar la disponibilidad de contar con equipos capaces de suplir las necesidades que se requieren y garantizar el buen funcionamiento de los mismos en las áreas asistenciales reconoce la necesidad de contar con equipos de diálisis peritoneal adulto-pediátrico, hemodiálisis convencional y equipos de terapia de soporte renal continuo ya que con la ayuda de los equipos anteriormente nombrados los procedimientos resultan ser seguros y eficaces en pacientes críticamente enfermos y con inestabilidad hemodinámica que requieren hemodiálisis para mantener el equilibrio hidroelectrolítico y de sustancias que pudieran perjudicar la evolución del paciente. Esta terapia permite en forma dinámica modificar, de acuerdo con el estado clínico y bioquímico del paciente, los parámetros del equipo para obtener los resultados deseados.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. institución pública más importante y cabeza red del Departamento del Cauca, para cumplir con su misión de prestar servicios de salud, y con el objetivo de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, requiere contar con los dispositivos médicos necesarios para cada uno de los procedimientos ofertados para los pacientes electivos y urgentes o emergentes, garantizando la calidad, oportunidad y seguridad de los procedimientos tanto para los pacientes adultos como pediátricos, así las cosas, se adelantará el proceso de contratación para el suministro de los mismos, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan sus labores en la Entidad en concordancia con el Decreto 780 de 2016, Resolución 1403 del 2007 modificada por las resoluciones 4026 y 2955 del mismo año, Resolución 3100 del 2019, Resolución 4816 de 2008, Resolución 2765 del 30 de Diciembre del 2025 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

En el marco del principio de Planeación, en virtud del cual el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., debe efectuar el análisis legal, comercial, técnico, organizacional y de riesgo del objeto a contratar, se procede con el presente estudio.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. pretende realizar la contratación de **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO**, asunto al cual se le realizará un análisis desde el punto de vista legal y comercial, dejando en claro que no se hará estudio desde los aspectos financieros y organizacionales, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado) y los servicios prestados se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.1 Análisis desde lo legal

El suministro de **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** para proveer la necesidad de los pacientes es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 4 de 34

de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

...

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

- 1) Matricularse en el registro mercantil;
- 2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
- 3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2 Análisis desde lo comercial

La actividad económica está dividida en sectores económicos, en donde cada sector refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para el suministro de Dispositivos médicos para tratamiento del paciente nefrológico requeridos por el servicio farmacéutico. Dicha actividad se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se define así: *"La industria o sector secundario abarca las actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea por ser consumidos directamente o para usarlos como materias primas en otra industria."*

DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de suministro de Dispositivos Médicos adelantados en el primer semestre del 2026 que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
HSLV-CD-053-2026	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO E INTERMITENTE Y PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS PARITONEAL PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E	\$ 200.000.000
CDS 2026-272	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA ESE	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD RENAL, DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.	\$ 460.347.132
IC-014-2026	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE DIALISIS RENAL PARA LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	\$ 404.444.706
CDSC20260003	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS	\$ 560.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente SECOP

Demostrando con la tabla anterior, que la demanda del proceso en mención ha venido presentándose en diferentes entidades prestadoras del servicio de salud alrededor del país.

OFERTA

En el caso concreto de los procesos adelantados en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, se encuentra que los proveedores que han contratado y que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto de este proceso son los siguientes:



- GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.

A nivel nacional, existen un número significativo de posibles oferentes que contemplan el suministro de dispositivos médicos. Algunos de los cuales son enlistados a continuación:

- BAXTER
- FRESENIUS
- COVIDIEN COLOMBIA S.A.

A partir de lo anterior y en atención a la demanda específica del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., referida al suministro de dispositivos médicos necesarios para la realización de procedimientos nefrológicos, la entidad considera que existe una pluralidad de oferentes, permitiéndose la participación de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el registro único de proponentes en el cual se deben evidenciar como máximo dos (02) Contratos, que sumados sean superiores al 50% del valor del contrato, celebrados por el Proponente y registrado en uno el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**.

CODIGOS UNSPSC.			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
42	4214	421425	42142500
42	4216	421615	42161500
42	4216	421616	42161600
42	4216	421617	42161700
42	4216	421618	42161800
42	4216	421619	42161900
42	4222	422215	42221500

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa."

NOTA: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, la Entidad incluye para el presente proceso de selección la siguiente condición habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES lo siguiente:



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 7 de 34

El número de contratos para la acreditación de experiencia general habilitante será de HASTA TRES (3) CONTRATO ejecutados y terminados, cuya sumatoria equivalga al cincuenta por ciento 50% del valor ofertado en la presente Solicitud privada de oferta. Las demás disposiciones y/o requisitos precisados en la experiencia y demás requisitos habilitantes, que no hayan sido diferenciados, se mantendrán sin diferenciación.

NOTA 2: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para dar cumplimiento a lo anterior, El número de contratos para la acreditación de experiencia general habilitante será de tres (03) Contratos, cuya sumatoria equivalga al cincuenta por ciento 50% del valor ofertado en la presente Solicitud privada de oferta, celebrados por el Proponente y registrado en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Las demás disposiciones y/o requisitos precisados en la experiencia y demás requisitos habilitantes, que no hayan sido diferenciados, se mantendrán sin diferenciación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsan jose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202
-  **www.hospitalsan jose.gov.co**



SC - 2002530





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
CLINICA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

OPL-PD04-FO24

Versión: 06

Fecha: Febrero 2026

Página 8 de 34

ITEM	DISPOSITIVO MEDICO
1	Línea de transferencia
Insumos para diálisis peritoneal:	
2	Cassete
3	Ultra set
4	Minicap estéril
5	Adaptador de titanio para catéter de Diálisis Peritoneal
6	Equipo de extensión de 12 pies
2. HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL (4 HORAS) /SLED (6-12 HORAS)	
7	Dializador de alto Flujo de 1.7 m ²
8	Dializador fibra hueca de 1.8 m ²
9	Dializador fibra hueca de 2.0 m ²
10	Filtro Dializador para hemodiálisis pediátrico 0.3m ²
11	Filtro Dializador para hemodiálisis pediátrico 0.6m ²
12	Cartucho para Hemoperfusion HA230
13	Filtro adsorbente de Leucocitos
14	Líneas arteriovenosas Adultos 300 mL
15	Líneas arteriovenosas Pediátrica 60 mL
16	Aguja para fistula arteriovenosa 15G x 25mm
17	Aguja para fistula arteriovenosa 16G x 25mm
18	Aguja para fistula arteriovenosa 17G x 25mm
19	Cánula para fistula con válvula antirreflujo y mecanismo de seguridad 15G
20	Cánula para fistula con válvula antirreflujo y mecanismo de seguridad 16G
21	Cánula para fistula con válvula antirreflujo y mecanismo de seguridad 17G
22	Cartucho de Bicarbonato en polvo 750g
23	Solución concentrada Ácida 3.78L
24	Ácido cítrico 50% solución
25	Hipoclorito de Sodio al 5,25% solución
26	Solución de bloqueo de catéter para catéteres venosos centrales 4%
27	Solución de bloqueo de catéter para catéteres venosos centrales 30%
3. TERAPIAS DE SOPORTE RENAL CONTINUO (HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA, HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA, HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA, SCUFF)	
28	Kit hemofiltro ST150 Set: 1.5 m ²
29	Kit de hemofiltro HF20 Set: 0.2 m ²
30	Kit de hemofiltro ST60 Set: 0.6 m ²
31	Kit de hemofiltro ST100 Set: 0.9 m ²
32	KIT Carpediem 0.075 mts ²
33	KIT Carpediem 0.15 mts ²
34	KIT Carpediem 0.25 mts ²
35	KIT Hemofiltración para equipo Cardiosmart Ref: M03335
36	Sistema de Adsorción basados en polímeros
37	Adaptador de integración pre-filtro
38	Adaptador de integración posterior al filtro
39	Adaptador de integración de circuito extracorpóreo
40	Set Oxiris para Prismaflex
41	Oxigenador de membrana 0,8 m2 polimetilpeteno (PMP)



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530





42	Kit para tratamiento de eliminación extracorpórea de co2
43	Solución de diálisis para la terapia de sustitución renal continua BK 0/3.5
44	Solución de diálisis para la terapia de sustitución renal continua BGK 2/0
45	Solución para hemofiltración y Diálisis 500 mL + 1500 ml 2.5K
46	Solución de diálisis para la terapia de sustitución renal continua BGK 4/2.5
47	Solución anticoagulante de citrato 18/0
48	Solución de Dializado para Hemodiálisis B22
49	Línea de calcio para prismaflex
50	Autoefluente para Prismax
51	Calentador de sangre para Prismax
52	Bolsa de recolección de ultrafiltrado
53	Sistema para Remoción de Dióxido de Carbono
4. PLASMAFERESIS	
54	Set Plasmafiltro Pediátrico TPE-1000
55	Set Plasmafiltro Adulto TPE-2000
56	Línea de sangre Afersmart M90046
57	Línea de sangre Afersmart M90038
58	Filtro fraccionador de plasma Small2.0
59	Filtro fraccionador de plasma Medium2.0
60	Filtro fraccionador de plasma Large2.0
61	Plasmafiltro 400
62	Plasmafiltro 600
63	Plasmafiltro 700
5. CATÉTERES DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL	
64	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 13.5 Fr x 20 cms recto
65	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 13.5 Fr x 24 cms recto
66	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 13.5 Fr x 16 cms curvo
67	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 8Fr x 12cm
68	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 11.5 Fr x 13.5 cm.
69	Kit Catéter Bilumen 28cm
70	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 36 cms
71	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 40 cms
72	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 45 cms
73	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 50 cms
74	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 75mm recto
75	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 75mm curvo
76	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 100mm recto
77	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 100mm curvo
78	Kit catéter de diálisis peritoneal con doble retenedor Adulto 57cm.
79	Catéter de diálisis peritoneal neonatal y pediátrico 31 cm recto con 1 cuff
80	Catéter de diálisis peritoneal Recto 15Fr x 37cm Un retén Ref: MSC37S
81	Catéter de diálisis peritoneal con un retenedor pediátrico 39 cms
82	Catéter de diálisis peritoneal neonatal y pediátrico 31 cm con 2 cuff

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co

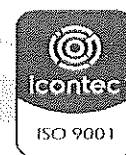


Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002530





Se requiere que las personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales que oferten sus propuestas, garanticen durante el contrato, el suministro de lo aquí considerado, consistente en la entrega en apoyo tecnológico al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.,

Para el uso adecuado de los Dispositivos Médicos relacionados en este proceso de contratación, el número mínimo de los equipos en apoyo tecnológico deben ser tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta, dicho requisito se configura como factor habilitante de este proceso, so pena de no ser tenida en cuenta.

En el caso en que la entidad requiera un mayor número de equipos en apoyo tecnológico, el proponente debe contar con la cantidad necesaria.

EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA:

EQUIPO 1: DIALISIS PERITONEAL ADULTO-PEDIATRICO

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	MAQUINA DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO-PEDIATRICO	Alimentación eléctrica: Aprox: 115VCA $\pm$ 10%, 230VCA $\pm$ 10%, 60Hz, nivel de protección contra descargas	4
2		Rango de medición de temperatura: Aprox: 5°C a 50°C	
3		Punto de Referencia del control de la Temperatura de Fluido: Aprox: 35,36,37 °C	
4		Sistema de Alarma audible: Alarma se activa cuando detecta niveles de presión sonoros de aprox: 65 dBA a 85 dbBA, a un metro aprox. Bajo volumen de drenaje, AVISO: UF NEGATIVA	
5		Presión Controlada por las Bombas: Aprox: $\pm$ 10.3kPa ($\pm$ 77.6 mmHg) ($\pm$ 1.5PSI)	
6		Sistema de protección para prevenir la entrada de aire: Sistema detecta presencia de aire en las cámaras de bombeo. Si se detectan volúmenes de aire que excedan aprox 3cc	
7		Sistema de protección para prevenir un sobrellenado: Sistema independiente de medición de fluido para control de volúmenes de llenado y drenaje, estos dos sistemas deben concordar dentro de un 0.1% aprox, de lo contrario se producirá un error del sistema.	
8		Precisión volumétrica: Aprox: $\pm$ 2% o $\pm$ 10ml	

EQUIPO 2: HEMODIALISIS CONVENCIONAL



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	MAQUINA DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL	Control del flujo de Sangre: Velocidad de flujo del segmento de la bomba de 8 mm: Seleccionable por el usuario entre 20 y 500 mL/min Velocidad de flujo del segmento de la bomba de 3,9 mm: Seleccionable por el usuario entre 20 y 225 mL/min	7
2		Fuente de Alimentación: 230V (Opcional 115/120/230V) - 60Hz	
3		Suministro de agua: Presión de entrada mínima: 0,12 MPa (1,2 bar) Presión de entrada máxima: 0,6 MPa (6 bar)	
4		Preparación del líquido de diálisis: Velocidad de flujo del líquido de diálisis: Seleccionable por el usuario de 300 a 700 mL/min Desgasificación: Líquido de diálisis-Contiene menos de 5 mg de O2/L	
5		Control de Ultrafiltración: Tasa de UF: 0,0 a 4,0 L/h, determinado por la duración del tratamiento y el volumen de UF seleccionable por el usuario. Volumen de UF: Seleccionable por el usuario hasta un máximo de 10,00 L	
6		Sistema de Supervisión: Detección de aire: Detector ultrasónico colocado en la cámara de goteo venosa. Detección de fugas de sangre: Detector de luz infrarroja.	
7		Temperatura de dializado: Aprox: 33°C a 40°C	
8		Bomba de Heparina: Velocidad de flujo: Seleccionable por el usuario de 0 a 10 mL/h en incrementos de 0,1 mL	
9		Alarmas: Alarma de conductividad, Alarma de temperatura, alarma de aire en el Sistema de sangre, alarma de presión.	
10		Control en línea de la temperatura del dializado. Control en línea de la conductividad de la solución de diálisis.	
11		Monitorización de la presión arterial y venosa.	
12		Batería interna deberá brindar soporte como mínimo 60 minutos aprox. Y batería de respaldo.	

DETALLE EQUIPO EN COMODATO
1 PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA FIJA (OSMOSIS INVERSA PARA 4 PUNTOS)
4 MINI PLANTAS PORTATILES (OSMOSIS INVERSA)

EQUIPO 3. TERAPIAS DE SOPORTE RENAL CONTINUO

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
------	-------------------	--	---------------------------



1	MAQUINA DE TERAPIA DE SOPORTE RENAL CONTINUO	Alimentación eléctrica:	110VAC – 220VAC	4
2		Temperatura ambiente de funcionamiento:	De 16 °C a 38 °C	
3		Bombas:	Mínimo 1 bomba de sangre – aprox: 4 fluidos	
4		Conexiones externas:	Puerto serie RS232, Puerto RJ45 (ETHERNET)	
5		Sistemas de seguridad:	Detector de aire ultrasónico, detector de burbujas, pinza de seguridad.	
6		Bomba de Heparina:	Rango de volumen de las jeringas aprox: 10,20,30 y 50 cc, precisión de la administración aprox: más o menos 0.6ml/h en el rango de 0 a 600mmHg aprox, permite infusión continua.	
7		Aplica:	HEMODIALISIS VENOVENOSA CONTINUA, HEMOFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA, HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA SCUFF - PLASMAFERESIS	
8		Incluye:	Batería de soporte interna de mínimo 30 minutos aprox.	
9		Alarmas Visuales:	Rojo intermitente: Alarmas de advertencia y mal funcionamiento Amarillo intermitente: Alarmas de precaución Amarillo constante: Alarmas de aviso	
10		Seguridad del paciente:	Detección de aire/espuma: Alarma de advertencia. Detección de pérdida de sangre mínima: Alarma de advertencia que se produzca en los 20 segundos siguientes a la detección. Detección pérdida de líquido: Alarma de precaución.	
11		Efluente:	Rango operativo De –350 a +400 mmHg (CRRT) De –350 a +400 mmHg (TPE) Velocidad de flujo de efluente : De 0 a 10.000 mL/h (Según la terapia seleccionada)	
12		Tamaños de Jeringa:	20 mL, 30 mL, 50 mL	
13		Velocidad de flujo de la Solución/líquido de sustitución:	De Aprox. 0 a 8.000 mL/h, incrementos de 20 a 50 mL/h	
14		Velocidad de flujo de líquido de diálisis:	De Aprox. 0 a 8.000 mL/h, incrementos de 50 mL/h	
15		Velocidad de flujo de Sangre:	De Aprox. 10 a 450 mL/min, incrementos de 2 a 10 mL/min	

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS A ENTREGAR:

Los documentos deberán presentarse en carpetas en medio magnético, una por cada Dispositivo Medico, e incluir, sin excepción, la siguiente información:



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSE**
GRATIFICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

OPL-PD04-FO24

Versión: 06

Fecha: Febrero 2026

Página 13 de 34

- Cuadro de la Oferta diligenciado y firmado por el representante legal.
- Certificado de Distribuidor Autorizado, expedido por el fabricante o importador, debidamente firmado y vigente (con una antigüedad no mayor a un año), que incluya un número de contacto para la verificación de su autenticidad.
- También será válido adjuntar la carta de la cadena de distribución. Este requisito no aplica para el Fabricante y/o Importador, siempre que se encuentre debidamente relacionado en el registro INVIMA.
- Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) del Proponente o Importador.
- Resolución de apertura expedida por la secretaria de Salud de su jurisdicción y/o acta de última visita.
- Copia del Registro Sanitario INVIMA Vigente y ficha técnica en español de todos los Dispositivos Médicos ofertados.

Para la asignación de Dispositivos Médicos Para Tratamiento Del Paciente Nefrológico, se tendrán en cuenta las marcas o laboratorios que cuenten con experiencia previa de uso en la institución o que acrediten su utilización mediante pruebas documentadas, junto con el concepto favorable del programa de Tecnovigilancia. Adicionalmente, el dispositivo no deberá presentar alertas sanitarias nacionales o internacionales vigentes emitidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

El Oferente deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes establecidas por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o la Entidad que corresponda, en relación con el precio máximo de los elementos a ofertar.

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO:

La oferta debe incluir sin excepción alguna los siguientes documentos:

- Ficha técnica o catálogo de todos los equipos en apoyo tecnológico requeridos por la institución (Equipo 1, Equipo 2 y Equipo 3) en idioma español en la cual se evidencie el cumplimiento de cada una de las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO.
- Certificar de manera formal, el compromiso de contar con personal técnico idóneo para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, evaluaciones de desempeño (si aplica) y capacitaciones (durante la vigencia del contrato) adjuntando hoja de vida en cumplimiento con el numeral 4.
- Acreditar con una carta que, durante el periodo del contrato, los equipos contarán con servicio técnico y suministro de repuestos, con el fin de garantizar el funcionamiento de los mismos, anexar nombre y teléfono de la persona que recibirá los llamados emergentes.
- Hoja de vida del personal encargado de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía, el cual debe ser preferiblemente ingeniero biomédico o de carreras afines con certificación específica e inscrito ante el INVIMA (evidencia de actualización para carreras afines según circular del Invima No.500-2655-14 del 11 de julio de 2014) 4725 de 2005.
- Adjuntar Registro sanitario INVIMA de cada equipo ofertado, el cual debe encontrarse vigente.
- El contratista deberá presentar, en su propuesta, una declaración oficial de valor unitario (en pesos colombiano) y total en cada bien de los equipos entregados en apoyo tecnológico, información necesaria



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530





para el registro de inventario a nivel institucional. La declaración deberá coincidir con las cantidades correspondientes a los equipos dados en apoyo tecnológico y la documentación comercial correspondiente.

Con la entrega de los equipos, anexar:

El contratista deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se debe evidenciar el compromiso para la entrega y cumplimiento de cada uno de los requisitos a continuación detallados:

- a. Hoja de vida de la tecnología que ingresa en apoyo tecnológico, la cual debe cumplir como mínimo con los requisitos mencionados en la resolución 3100 de 2019 o la que se encuentre en vigencia e incluir las recomendaciones indicadas por el fabricante, deberá entregar en medio físico y magnético.
- b. Inventario de los equipos a entregar en apoyo tecnológico con sus respectivos datos de identificación
- c. Cronograma de mantenimiento preventivo anual con frecuencia de realización mínimo dos visitas o las dispuestas por el fabricante. (Si son las de fabricante anexar documento que lo acredite), durante el periodo del contrato.
- d. Declaración de importación emitida por la Dian de cada uno de los equipos ofertados en calidad apoyo tecnológico en donde se evidencie la coincidencia de su serie.
- e. Reporte técnico preventivo y/o Protocolo de mantenimiento preventivo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- f. Evaluación de desempeño (Si aplica) o certificado de calibración; si se realiza con analizadores o equipos patrón de acuerdo a la variable de medición del equipo médico (si aplica), adjuntando soporte de trazabilidad de los equipos patrón y/o analizadores con fecha de calibración vigente en cada mantenimiento preventivo como evidencia cuantitativa del adecuado funcionamiento de los equipos médicos.
- g. Copia manual de usuario y técnico en español.
- h. Guía rápida de funcionamiento en español máximo dos hojas y plastificada
- i. Protocolo de limpieza y desinfección para cada uno de los equipos ofertados en calidad de apoyo tecnológico.
- j. Cronograma de capacitación dirigida a personal asistencial de acuerdo a la ubicación de los equipos.
- k. El oferente favorecido identificará mediante uso de un sello, plegable, etc. información en sus equipos donde se identifique: número de activo o código de inventario o serie, tipo de contrato, nombre del propietario o proveedor, teléfono de contacto técnico y clasificación de riesgo (Decreto 4725 de 2005).



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co

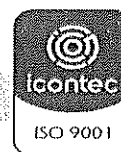


Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



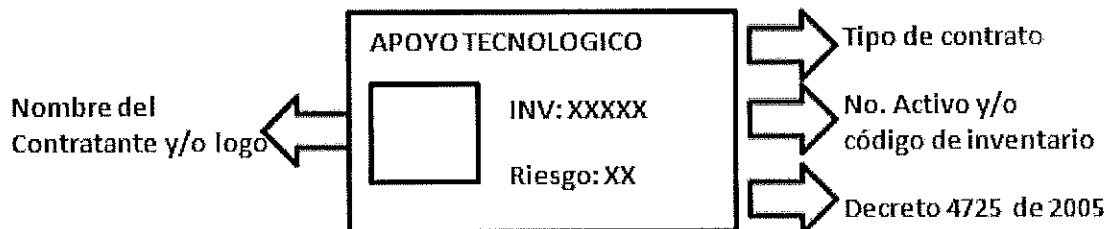
Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002530





- I. Adicional se debe identificar por medio de sello pagable la fecha de realización del mantenimiento preventivo en cada uno de los equipos.

Una vez se recibe a satisfacción toda la documentación completa se solicitará el debido ingreso de la dotación a la oficina de almacén general quien expedirá el respectivo traslado a los servicios asistenciales asignados y se procederá a ingresar formalmente la dotación.

4.5 EVALUACIÓN PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA:

Los Equipos ofertados en calidad de apoyo tecnológico, serán objeto de evaluación desde el programa institucional de tecno vigilancia del Hospital, desde el cual, se emitirá concepto según el estado del dispositivo médico en al menos los últimos 4 años (revisión de alertas internacionales e institucionales y su estado) al encontrarse una alerta en seguimiento y/o abierta y ninguna evidencia de subsanación de la misma ante el INVIMA, El programa de tecno vigilancia certificará si se debe permitir o no el ingreso del Equipo a la institución.

5. OBLIGACIONES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.
2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por el contratista en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades pactadas o las necesarias para ejecutarlo idóneamente; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.
3. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad del suministro de **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** requerido por el Servicio Farmacéutico.
4. Suministrar oportunamente los pedidos parciales que se requieran por el servicio farmacéutico, conforme al pedido que realice el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. de **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO**, según las especificaciones estipuladas en el contrato.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002530





5. Entregar los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** en buen estado (presentación, conservación, etc.), en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional a los dos (2) días siguientes al reporte de la institución.
6. Entregar los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** en la bodega del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José – E.S.E. en los horarios establecidos de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, los sábados de 8:00 am a 03:00 pm, y por fuera de este horario, si el requerimiento es de carácter urgente.
7. Garantizar que los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** entregado al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., cumpla con los estándares del INVIMA en lo referente a la presentación, marca o laboratorio y especificaciones técnicas para su uso adecuado en los pacientes.
8. Garantizar que los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** entregados estén marcados con el respectivo nombre del producto, registro sanitario INVIMA, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario o en las unidades mínimas de empaque.
9. Garantizar que los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** entregados por el contratista tengan un vencimiento no inferior a doce (12) meses, en caso que sea inferior, el proponente deberá notificar por escrito de ello al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E y será el director técnico del servicio farmacéutico quien apruebe el despacho de los mismos según necesidad; en este caso el contratista se obligara a realizar el cambio del producto cuando esté cercano (1 mes) a la fecha de vencimiento o realizara nota crédito por el valor equivalente al producto próximo a vencer.
10. Asumir el envío, recepción y cambio del producto próximo a vencer reportado, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su notificación por parte del director técnico del servicio farmacéutico. En caso de distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al laboratorio fabricante, si pasados tres (03) días hábiles a la notificación antes mencionada, el proveedor no recoge el Dispositivo Medico, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E realizará la disposición final y su costo se le descontará al proveedor de los valores pendientes de pago. Para este efecto el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E notificará al contratista, con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO**.

PARAGRAFO: el CONTRATISTA se obliga a decepcionar y cambiar los productos próximos a vencer durante y hasta Seis (6) meses después de terminación del contrato de suministros, debido a que el listado institucional de la entidad cuenta con productos de baja rotación.

11. Suministrar por parte del contratista, ya sea laboratorio fabricante o distribuidor, apoyo técnico- científico sobre el ítem ofertado y contratado, cuando así lo requiera el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 17 de 34

12. Suministrar los certificados de calidad o de conformidad del lote entregado y expedido por el fabricante a solicitud del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
13. Presentar al programa de Tecnovigilancia, en caso de reportarse algún incidente o evento adverso relacionado con el uso de los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO**, un informe por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso el Hospital se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la marca o laboratorio y/o especificación técnica del Dispositivo Medico, excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten y minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar.
14. Especificar el número del contrato y orden de compra en cada una de las facturas expedidas.
15. El contratista deberá informar en caso de existir desabastecimiento de los dispositivos Medico contratados, y ofrecer inmediatamente otra(s) alternativa(s) con las mismas especificaciones técnicas, anexando carta del laboratorio fabricante o importador autorizado por el INVIMA. El valor del nuevo dispositivo Medico debe ser igual o inferior al valor contratado; previa justificación, estudio de mercado, concepto favorable y autorización de la dirección técnica del servicio farmacéutico.
16. El contratista deberá adaptarse a cronogramas de auditorías o visitas por parte de la Institución bajo liderazgo del Director técnico del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., a fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento, o verificar aspectos técnicos establecidos en la Resolución 1403 de 2007 y sus modificaciones por las resoluciones 4026 y 2955 del mismo año y Decreto 780 de 2016, Si una vez aplicado el instrumento de Evaluación y auditoría por parte de la institución, el concepto no es favorable o no se cumple con los requisitos mínimos, se establecerá un plan de mejora de obligatorio cumplimiento; además el contratista deberá acogerse a los procedimientos e instructivos del Servicio farmacéutico en lo referente a Adquisición, recepción , almacenamiento y dispensación de productos farmacéuticos.
17. Asistir a la cita programada por el Supervisor del contrato o el funcionario asignado del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para adelantar el proceso de conciliación de la ejecución del contrato suscrito.
18. Notificar al Supervisor del contrato cuando se haya superado en su ejecución el 70% del valor contratado y cuando se encuentre con menos de sesenta (60) días calendario para su finalización. En caso de ser procedente, en dicha notificación se deberá manifestar mediante oficio suscrito por el representante legal del contratista, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica y al supervisor del contrato su decisión de firmar o no el otrosí para ampliar en tiempo o valor el presente contrato.
19. Entregar el suministro de los **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** con un tiempo máximo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202
-  **www.hospitalsanjose.gov.co**





el servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José E.S.E. En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del Dispositivo Medico, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para efectos de los posibles descuentos mencionados en el numeral anterior, los mismos se calcularán teniendo en cuenta la hora en que se envía la orden de compra y contabilizando cada día hábil como 24 horas.

20. Las cantidades requeridas de cada **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO** son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por lo tanto, el Hospital puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El HOSPITAL goza de total autonomía de adicionar Dispositivos Médicos, excepcionalmente que no estén contemplados en la relación descrita en el presente contrato, mediante formato solicitud adquisición de medicamento y/o dispositivos médicos no previstos con cargo a un contrato vigente, según el caso; Para dar trámite al formato de solicitud se requiere, hacer estudio de mercado a cargo del servicio farmacéutico con mínimo 2 cotizaciones una de las cuales debe ser allegada por el contratista; para establecer el valor máximo por ítem, de igual manera se tendrán en cuenta los Dispositivos Médicos aprobados por la institución, que no se encuentren bloqueados por el programa de Tecnovigilancia y las normas estipuladas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que refiere sobre precio de venta. Además de lo anterior se requiere visto bueno del director técnico del servicio farmacéutico y supervisor del contrato, posterior a ello será firmado por el contratista y el Gerente del HUSJ. El contratista se obliga a suministrar los dispositivos dentro de los términos establecidos en el contrato para la entrega de los mismos.

21. El contratista deberá acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, en el evento que los Dispositivos Médicos que hacen parte del listado del presente contrato, sufran regulación de precios por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, lo cual no será un impedimento o excusa por parte del Contratista para no seguir suministrando el Medicamento o Dispositivo Medico.
22. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA suministrará, en calidad de apoyo tecnológico, los equipos biomédicos requeridos para la prestación del servicio objeto contractual, en perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios, garantizando su disponibilidad durante toda la vigencia del contrato.
De acuerdo con las necesidades del servicio y la frecuencia de uso, el HOSPITAL podrá solicitar la entrega de equipos biomédicos adicionales, los cuales deberán ser suministrados por el CONTRATISTA en las condiciones previamente establecidas.
El HOSPITAL será responsable por la custodia, conservación y uso adecuado de los equipos entregados, y asumirá el costo de los daños, pérdidas o deterioros que se produzcan por causas imputables a su acción u omisión, durante la ejecución del contrato, salvo aquellos derivados del desgaste normal por uso, defectos de fabricación o fallas atribuibles al CONTRATISTA.
23. Transportar y hacer entrega de lo ofertado en el área de almacén en días hábiles en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, e instalar el equipo en el lugar físico que el Hospital disponga para el funcionamiento del mismo.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 19 de 34

24. Identificar los equipos dados en apoyo tecnológico con número de activo o código de inventario, tipo de contrato, nombre del propietario.
25. Realizar las visitas de mantenimiento preventivo acordes a lo programado y dar solución a todos los correctivos que se presenten durante la vigencia contractual.
26. Para la ejecución de cada visita de mantenimiento, el personal encargado deberá presentarse en la oficina de Gestión Infraestructura y Tecnología subproceso Tecnología Biomédica antes de dar inicio a la actividad, con el fin de realizar acompañamiento (el contratista deberá informar con antelación mínima de tres días hábiles la ejecución de su visita reportar vía email).
27. Para cada visita de mantenimiento se deberá entregar al interventor y/o supervisor del contrato la rutina o protocolo de mantenimiento, donde se incluya firma de técnico quien realiza el mantenimiento, firma del responsable del servicio y firma del Interventor, quienes reciben a satisfacción la actividad ejecutada. La firma del Ingeniero o técnico quién realiza el mantenimiento, estará soportada con sello.
28. Si después de realizado el mantenimiento preventivo, se evidencia la necesidad de cambio de partes, accesorios y/o elementos, este deberá ser reemplazado por parte del contratista en un término inferior a ocho días hábiles, en caso de requerir un tiempo superior el equipo deberá ser reemplazado por uno de las mismas características garantizando que no se interrumpa la prestación del servicio.
29. Si los equipos en el momento de realizar el mantenimiento preventivo no se encuentran disponible, se debe reprogramar nuevamente para su ejecución en un plazo no superior a ocho (08) días, y sin costo adicional para el hospital.
30. Brindar tres tipos de capacitaciones, las cuales deberán ser impartidas a la totalidad del personal a cargo en el servicio de su ubicación, así:
 - I. **Capacitación Usuario Clínico:** Esta capacitación deberá considerar todos los modos de funcionamiento y potencialidades de los equipos, además una manutención usuaria.
 - II. **Capacitación Técnica:** Esta estará dirigida al departamento técnico de manutención de equipos biomédicos, y considerará conocimiento global de los equipos, tipo de averías que pudiera resolverse sin la necesidad de llamar al servicio técnico. Esta capacitación debe ser certificada.
 - III. **Capacitación Comercial:** Esta capacitación será impartida al personal del Servicio Farmacéutico en la cual se incluirá las características del equipo, de cada consumible y las posibles equivalencias a la tecnología utilizada habitualmente en la institución.
31. En caso de que se presente falla del equipo, ofrecer un tiempo de respuesta a llamados telefónicos de treinta (30) minutos luego del reporte de la falla, de no ser solucionable, tendrá un tiempo máximo de (48) horas hábiles de asistencia técnica presencial. Los gastos que se generen correrán por cuenta del proponente.

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
 **Email:** subgerencia@hospitalsan jose.gov.co
 **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104
 **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202
www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002530





32. En todos los casos para correctivo, donde implique el retiro de los equipos para la prestación del servicio, el contratista se compromete a reponerlo de manera inmediata por otro equipo de iguales características; esto quedará en conocimiento del jefe de servicio y se constatará en reporte de mantenimiento el cual estará debidamente firmado y soportado con sello por quienes intervienen, se realizará reemplazo en un periodo no superior a 48 horas. Este procedimiento no tendrá un costo adicional para el hospital.
33. Si llegara a ingresar un equipo de soporte deberá tener adjunto un reporte técnico o remisión que garantice su óptimo estado funcional y su ingreso y retiro será a través del área de almacén.
34. La ejecución de mantenimientos preventivos debe realizarse de lunes a viernes con el ánimo de contar con apoyo y acompañamiento de supervisor.
35. El contratista debe comprometerse a cumplir con la visita de acuerdo con el cronograma estipulado, siendo de su responsabilidad realizar seguimiento a su visita, en el caso de no cumplir con la programación deberán presentar una debida justificación.
36. En caso de que el equipo se deba enviar a reparación o presenten falla por defectos de fábrica, el contratista debe asegurar su reemplazo sin costo adicional para el hospital, en un período de tiempo máximo de 72 horas, luego del reporte de falla solucionable en sitio.
37. Seguir las recomendaciones e instrucciones del encargado del área de gestión infraestructura y tecnología designada para la verificación y Supervisión de la ejecución del contrato.
38. El contratista debe suministrar todos los elementos o accesorios necesarios para que el equipo pueda ser utilizado normalmente.
39. El Contratista deberá comprometerse a brindar apoyo tecnológico clínico veinticuatro (24) horas al día y asesoría comercial cuando se requiera.
40. El contratista debe mantener actualizada toda la documentación legal y técnica de los equipos entregados en calidad de comodato al Hospital Universitario San José de Popayán, esto incluye actualizar el inventario cada vez que ingrese un equipo nuevo, se retire algún equipo por fallas o en algún caso que requiera modificación de este. Adicionalmente el contratista debe organizar el inventario del área de tal forma que permita identificar la cantidad de equipos con los que se cuenta en la misma (toda esta información deberá ser consolidada con el área de almacén)
41. El contratista se compromete a no retirar los equipos de la institución, durante el tiempo que se tengan en stock insumos adquiridos al proveedor, hasta que sean consumidos en su totalidad las diferentes áreas asistenciales del Hospital.
42. Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente solicitud privada de oferta y contratar según sea el caso con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002630



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 21 de 34

5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

- 1) Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
- 2) Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- 4) Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- 5) Realizar evaluación del desempeño durante el término de ejecución del Contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Los suministros serán entregados con un tiempo máximo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del suministro, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.

TIEMPO DE ENTREGA DEL LOS EQUIPO DADO EN APOYO TECNOLÓGICO:

Los equipos serán entregados en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

En caso de cambio de Tecnología dicho cambio se deberá realizar de manera gradual y en un plazo que no deberá superar los treinta (30) días a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato debido a la complejidad del proceso y como medida preventiva para evitar traumatismo en los diferentes servicios.

7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Suministros

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. Carrera 6 # 10N-142.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Dr. **PEDRO DARIO MELENDEZ GUEVARA** jefe Oficina de Vigilancia y Control, quien ejerza sus funciones o quien la gerencia designe.

10. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del presupuesto oficial del presente estudio se ajusta a la planeación realizada para el presupuesto de la vigencia 2026, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación en cuanto a la asignación y control del gasto. De acuerdo con dichos criterios, se ha proyectado un presupuesto de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$750'431.287)** que cubra las necesidades de adquisición para tres (3) meses, siempre y cuando se mantenga las condiciones de manejo y el promedio de consumo de los dispositivos médicos dispensados por el servicio farmacéutico.

En atención al principio de prudencia presupuestal, se realiza la presente contratación, lo cual permite cubrir las necesidades más urgentes mientras la administración del HUSJ lleva a cabo las gestiones para el pago por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que adeudan al Hospital servicios de salud.

Este ajuste en el presupuesto tiene como objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos a nuestros usuarios, atendiendo las necesidades prioritarias mientras se resuelven los inconvenientes de flujo de caja derivados de las deudas pendientes.

El contrato a celebrar será por monto agotable, el valor oficial a contratar será el siguiente:

1. Diálisis peritoneal ADULTO -PEDIATRICO			PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO PARA TRES (3) MESES
Automatizada			
ITEM	DISPOSITIVO MEDICO	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR INCLUIDO IVA	\$ 750.431.287
1	Línea de transferencia	\$ 136.866	
INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL:			
2	Cassete	\$ 54.544	
3	Ultra set	\$ 26.147	
4	Minicap estéril	\$ 4.255	
5	Adaptador de titanio para catéter de Dialisis Peritoneal	\$ 597.365	
6	Equipo de extensión de 12 pies	\$ 23.851	
2. HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL (4 HORAS) /SLED (6-12 HORAS)			
7	Dializador de alto Flujo de 1.7 m²	\$ 64.247	



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

OPL-PD04-FO24

Versión: 06

Fecha: Febrero 2026

Página 23 de 34

8	Dializador fibra hueca de 1.8 m ²	\$ 52.970
9	Dializador fibra hueca de 2.0 m ²	\$ 52.970
10	Filtro Dializador para hemodiálisis pediátrico 0.3m ²	\$ 174.132
11	Filtro Dializador para hemodiálisis pediátrico 0.6m ²	\$ 172.453
12	Cartucho para Hemoperfusion HA230	\$ 2.724.192
13	Filtro adsorbente de Leucocitos	\$ 1.872.882
14	Líneas arteriovenosas Adultos 300 mL	\$ 29.629
15	Líneas arteriovenosas Pediátrica 60 mL	\$ 38.921
16	Aguja para fistula arteriovenosa 15G x 25mm	\$ 3.132
17	Aguja para fistula arteriovenosa 16G x 25mm	\$ 3.132
18	Aguja para fistula arteriovenosa 17G x 25mm	\$ 3.132
19	Canula para fistula con valvula antireflujo y mecanismo de seguridad 15G	\$ 12.000
20	Canula para fistula con valvula antireflujo y mecanismo de seguridad 16G	\$ 12.000
21	Canula para fistula con valvula antireflujo y mecanismo de seguridad 17G	\$ 12.000
22	Cartucho de Bicarbonato en polvo 750g	\$ 28.344
23	Solución concentrada Ácida 3.78L	\$ 30.222
24	Ácido cítrico 50% solución	\$ 78.273
25	Hipoclorito de Sodio al 5,25% solución	\$ 52.213
26	Solución de bloqueo de catéter para catéteres venosos centrales 4%	\$ 5.482
27	Solución de bloqueo de catéter para catéteres venosos centrales 30%	\$ 5.482
3. TERAPIAS DE SOPORTE RENAL CONTINUO (HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA, HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA, HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA, SCUFF)		
28	Kit hemofiltro ST150 Set: 1.5 m ²	\$ 1.462.936
29	Kit de hemofiltro HF20 Set: 0.2 m ²	\$ 1.850.064
30	Kit de hemofiltro ST60 Set: 0.6 m ²	\$ 1.462.936
31	Kit de hemofiltro ST100 Set: 0.9 m ²	\$ 1.462.936
32	KIT Carpediem 0.075 mts ²	\$ 2.329.016
33	KIT Carpediem 0.15 mts ²	\$ 2.329.016
34	KIT Carpediem 0.25 mts ²	\$ 2.329.016
35	KIT Hemofiltración para equipo Cardiosmart Ref: M03335	\$ 688.946
36	Sistema de Adsorción basados en polímeros	\$ 6.544.052
37	Adaptador de Integración pre-filtro	\$ 77.756
38	Adaptador de Integración posterior al filtro	\$ 77.756
39	Adaptador de integración de circuito extracorpóreo	\$ 77.756
40	Set Oxiris para Prismaflex	\$ 3.073.098
41	Oxigenador de membrana 0,8 m2 polimetilpeteno (PMP)	\$ 10.177.490
42	Kit para tratamiento de eliminación extracorpórea de co2	\$ 11.781.000
43	Solución de diálisis para la terapia de sustitución renal continua BK 0/3.5	\$ 110.040
44	Solución de diálisis para la terapia de sustitución renal continua BGK 2/0	\$ 110.040
45	Solución para hemofiltración y Diálisis 500 mL + 1500 ml 2.5K	\$ 110.986
46	Solución de diálisis para la terapia de sustitución renal continua BGK 4/2.5	\$ 110.040
47	Solución anticoagulante de citrato 18/0	\$ 113.839
48	Solución de Dializado para Hemodialisis B22	\$ 113.839
49	Línea de calcio para prismaflex	\$ 49.763
50	Autoefluente para Prismax	\$ 716.645
51	Calentador de sangre para Prismax	\$ 87.603
52	Bolsa de recolección de ultrafiltrado	\$ 36.074
53	Sistema para Remoción de Dióxido de Carbono	\$ 858.449
4. PLASMAFERESIS		
54	Set Plasmafiltro Pediátrico TPE-1000	\$ 1.668.884
55	Set Plasmafiltro Adulto TPE-2000	\$ 1.654.348



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530





56	Línea de sangre Afersmart M90046	\$ 344.886
57	Línea de sangre Afersmart M90038	\$ 313.198
58	Filtro fraccionador de plasma Small2.0	\$ 1.152.947
59	Filtro fraccionador de plasma Medium2.0	\$ 1.152.947
60	Filtro fraccionador de plasma Large2.0	\$ 1.599.662
61	Plasmafiltro 400	\$ 982.160
62	Plasmafiltro 600	\$ 982.160
63	Plasmafiltro 700	\$ 982.160
5. CATÉTERES DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL		
64	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 13.5 Fr x 20 cms recto	\$ 478.858
65	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 13.5 Fr x 24 cms recto	\$ 478.858
66	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 13.5 Fr x 16 cms curvo	\$ 478.858
67	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 8Fr x 12cm	\$ 399.707
68	Catéter de hemodiálisis de alto flujo Bilumen temporal 11.5 Fr x 13.5 cm.	\$ 336.962
69	Kit Catéter Bilumen 28cm	\$ 1.332.355
70	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 36 cms	\$ 1.405.260
71	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 40 cms	\$ 1.405.260
72	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 45 cms	\$ 1.405.260
73	Catéter para hemodiálisis 14.5 FR con Venatrac 50 cms	\$ 1.405.260
74	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 75mm recto	\$ 519.988
75	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 75mm curvo	\$ 519.988
76	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 100mm recto	\$ 519.988
77	Catéter para Diálisis Pediátrico 6.5 Fr x 100mm curvo	\$ 519.988
78	Kit catéter de diálisis peritoneal con doble retenedor Adulto 57cm.	\$ 798.300
79	Catéter de diálisis peritoneal neonatal y pediátrico 31 cm recto con 1 cuff	\$ 809.270
80	Catéter de diálisis peritoneal Recto 15Fr x 37cm Un retén Ref: MSC37S	\$ 700.321
81	Catéter de diálisis peritoneal con un retenedor pediátrico 39 cms	\$ 721.021
82	Catéter de diálisis peritoneal neonatal y pediátrico 31 cm con 2 cuff	\$ 399.703

El contrato se celebrará por la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el apoyo tecnológico requerido para el uso adecuado de los dispositivos médicos objeto del contrato, asegurando así la correcta prestación de los servicios de salud por parte de la Institución.

En relación con el monto presupuestal, la Entidad hará uso de los recursos del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio durante su ejecución. No obstante, la utilización de los recursos deberá realizarse respetando el valor máximo establecido para cada ítem, conforme a las condiciones económicas pactadas en el contrato.

11. FORMA DE PAGO:

EL Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. pagará al contratista dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma y con los anexos correspondientes, por medio de actas parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como previa certificación de cumplimiento en referencia a los requerimientos técnicos mencionados anteriormente para los equipos médicos en apoyo tecnológico y en cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 mínimas condiciones de habilitación estándar 3.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104
Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202
www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

La factura debe contener la descripción específica de los Dispositivos (descripción del producto, fabricante, importador o titular de registro sanitario, registro Invima, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total).

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que de conformidad con el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección será la de solicitud privada de oferta de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III en su artículo 40 del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., que expresa:

“ARTÍCULO 40. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA. Es la modalidad por la cual El Hospital mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a tres (3) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio, selecciona al contratista, cuando el presupuesto para contratar se encuentra en un rango superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV e inferior a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000) SMLMV o que no esté incluido dentro de la modalidad de contratación directa.”

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.2 del Artículo 41 TRAMITE DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA del Estatuto de Contratación, el cual expresa:

41.2 La solicitud privada de oferta debe contener la descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretenda adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que debe acreditar el oferente, los criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas que considere El Hospital para cada caso específico, los cuales podrán versar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, el precio y demás que sean aplicables.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. asignará el puntaje a las propuestas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTORES TÉCNICOS 497.5 PUNTOS	
A. OPORTUNIDAD Y ACCESIBILIDAD	497.5 PUNTOS
FACTORES ECONOMICOS 400 PUNTOS	
B. TARIFAS A OFERTAR	400 PUNTOS
FACTORES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 2.5 PUNTOS	
C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002530



D. UTILIZACION DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

Esta calificación se efectuará para cada uno de los ítems ofertados.

FACTORES TECNICOS (497.5 PUNTOS)

A. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA: 497.5 PUNTOS

Para la calificación de la oportunidad en la entrega, se evaluarán de la siguiente manera:

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por el servicio farmacéutico.	Entre 1 y 2 días hábiles	497.5
	3 días hábiles	100
	4 días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente **DEBERÁ SUSCRIBIR DOCUMENTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** donde se establezca los días **hábiles** en que se compromete a entregar los insumos requeridos por la Institución, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los Términos de condiciones de este proceso de contratación.

FACTORES ECONOMICOS (400 PUNTOS)

Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, para realizar la evaluación económica, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta.

B. TARIFAS A OFERTAR

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

El proponente debe especificar el valor unitario que cobrará por ítem incluyendo el IVA si hubiere lugar a ello, sin que pueda exceder el máximo unitario permitido en estos términos y relacionados en el anexo. Así las cosas, para la elaboración del Anexo Ficha Técnica y Oferta Económica, es necesario diligenciar la totalidad de la información técnica y del valor ofertado, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta.

Se aclara que en el caso de desabastecimiento Nacional de alguno de los Dispositivos médicos del proceso se debe adjuntar la respectiva evidencia con el fin de soportar la no oferta del mismo.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., podrá solicitar a los proponentes las explicaciones referentes al valor ofertado de uno o más ítems, cuando considere que el mismo puede ser artificialmente bajo. Si las explicaciones son consistentes a criterio del Comité Evaluador el ítem será aceptado en el precio ofertado.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002630



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 27 de 34

Si a criterio del comité las explicaciones no son satisfactorias el ítem no será tenido en cuenta al proponente de conformidad con las circulares de Colombia Compra Eficiente la cual consagra lo siguiente:

"OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobre costos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002530





mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde, n = número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio. Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 29 de 34

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

DECISIÓN SOBRE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas."

A continuación, se asignará el puntaje a la propuesta económica de la siguiente manera: CUATROCIENTOS PUNTOS (400) se le otorgará a la propuesta económica total más baja siempre que no exceda el valor unitario de cada uno de los ítems, como el presupuesto oficial del presente proceso, los demás obtendrán su puntaje en forma proporcional utilizando una regla de tres simple.

La propuesta económica deberá presentarse en medio físico firmada en original y medio magnético.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



SC - 2002530





C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

UTILIZACION DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL

El proponente que oferte bienes nacionales se le asignará puntuación de la siguiente manera:

PORCENTAJE BIENES NACIONALES A SUMINISTRAR	PUNTAJE ASIGNADO
51% a 100%	100 PUNTOS
1% a 50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior se deberá allegar declaración inequívoca precisando el porcentaje de bienes nacionales a utilizar. El proponente que no realice manifestación alguna o en el caso de que se presente un porcentaje diferente en la certificación frente a la realidad de la oferta obtendrá 0 puntos por este criterio.

DESEMPATE

Para determinar el factor de desempate, la entidad tendrá en cuenta lo preceptuado en la ley 2069 del año 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, cuyo artículo 35 consagra:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 31 de 34

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,*



socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso." El proceo a realizar será el de balotas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje obtenido en la propuesta económica se ordenará de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual comprende la totalidad de los ítems del proceso de selección.

EL COMITÉ EVALUADOR, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos, los cuales se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor en los términos de condiciones, recomendará a la Gerencia para hacer la contratación respectiva, el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

14. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se anexa matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24
		Versión: 06
		Fecha: Febrero 2026
		Página 33 de 34

(20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

16. MULTAS:

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para el suministro el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el suministro, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación del suministro, cuando aplique por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes y/o los documentos soportes de ejecución dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

17. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

OPL-PD04-FO24

Versión: 06

Fecha: Febrero 2026

Página 34 de 34

A) CUMPLIMIENTO:

En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento y legalización.

B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:

Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento y legalización.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Popayán,

ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA
Subgerente Administrativo y financiero.

Revisó y aprobó: Adriana Lucia Belalcazar murcia - Subgerente Administrativo y Financiero
Proyecto, Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Otero Medina - A.F. Director técnico Servicio Farmacéutico
Proyecto, Revisó y aprobó: Cristian Flor. - Ingeniera Biomédica
Revisó estudio previo: Adriana Zambrano P - AP Asesalud
Revisó: Estudio de mercado, matriz de riesgo y PAA - . Adriana López Casañas - Afiliada partícipe "ASSEALUD.OC"
Revisó: Dr. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Lida Janeth Monzón - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Santiago Marulanda Zambrano. - Abogado partícipe "ASSEALUD.OC"
Anexo: N/A
Archivado: Según TRD: N/A